

que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener su entrega de forma inmediata y gratuita.

Será necesario para asistir a la Junta, acreditar suficientemente la condición de accionista.

Sevilla, 3 de junio de 2008.—Rafael Márquez Carrascal, Presidente del Consejo de Administración.—38.389.

PANIFICADORA SAN JOSÉ DE VALDERAS, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general extraordinaria

Los Administradores Mancomunados de la Sociedad, han adoptado el acuerdo de convocar a los señores partícipes a Junta General Extraordinaria, a celebrar el próximo día 21 de Julio de 2008, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y el día 22 del mismo mes en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en la calle Conrado del Campo, número 2, local calle López de Aranda, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007, comprensivas del Balance, la Cuenta de Perdidas y Ganancias, la Memoria y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o nombramiento de Interventores.

Respecto a la aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2007, se informa a los señores partícipes de su derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 4 de junio de 2008.—Apoderados Mancomunados, Jesús Carlos Vidal Sánchez y José Luis Vidal Sánchez.—38.317.

PARAMENTOS CERÁMICOS PROMANORT, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 11/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Boulkhrif contra la empresa Paramentos Cerámicos Promanort, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 25-4-08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Paramentos Cerámicos Promanort, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 1639 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial.—38.158.

PAS PAN EXPRESS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución número 102/07 y para el pago de 3.244,13 euros de principal y 683,57 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor Pas Pan Express Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encon-

trarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 28 de mayo de 2008.—Secretaría Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—38.442.

PEMACRIBA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

BOX TOTAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de adopción del acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Pemacriba, Sociedad Limitada» y; «Box Total, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas cada una de ellas con fecha cinco de junio de 2008, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por «Pemacriba, Sociedad Limitada», de «Box Total, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Sevilla y los balances de fusión, tanto de la sociedad absorbente como de la sociedad absorbida, cerrados al 31 de diciembre de 2006, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la absorbida. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 6 de junio de 2008.—La Administradora única de las sociedades Pemacriba, Sociedad Limitada y Box Total, Sociedad Limitada, María José Rubín de Celis Carranza.—39.181. 2.ª 12-6-2008

PERFALUM, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

MASIA CAN NOGUERA, SOCIEDAD LIMITADA TORRENT I ROS, SOCIEDAD LIMITADA

PERFALUM, SOCIEDAD LIMITADA (Nueva sociedad a constituir) (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades «Perfalum, Sociedad Limitada», «Masía Can Noguera, Sociedad Limitada» y «Torrent I Ros, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 5 de mayo de 2008, acordaron por unanimidad, la escisión total de «Perfalum, Sociedad Limitada», que quedará disuelta sin liquidación y dividirá la totalidad de su patrimonio social en tres partes, con el reparto que se ha hecho constar en el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, una de las cua-

les (integrada por unas construcciones y fincas rústicas) se traspasará en bloque a la sociedad ya existente «Masía Can Noguera, Sociedad Limitada», otra parte (integrada por varias construcciones) se traspasará en bloque a la Sociedad ya existente «Torrent I Ros, Sociedad Limitada» y el resto de patrimonio social se traspasará en bloque a la sociedad de nueva creación, que al amparo del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, adoptará la denominación de «Perfalum, Sociedad Limitada». Las Sociedades beneficiarias adquirirán a título de sucesión universal la parte del patrimonio de la Sociedad escindida traspasado a cada una de ellas, y quedarán subrogadas en todos los derechos y obligaciones de aquella correspondientes a la parte del patrimonio que les ha sido atribuido.

La escisión se llevará a efecto según el Proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Girona, el día 11 de abril de 2008, y con los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de escisión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de Escisión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de escisión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previsto en el artículo 166 de la citada Ley.

En Girona, a 22 de mayo de 2008.—El Administrador de «Perfalum, Sociedad Limitada», «Masía Can Noguera, Sociedad Limitada», «Torrent I Ros, Sociedad Limitada» y de la nueva sociedad a constituir «Perfalum, Sociedad Limitada», don Evgeny Dubrovin.—38.812.

2.ª 12-6-2008

PINTURAS Y MANTENIMIENTOS 5D, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

VENALSUR HUELVA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Pinturas y Mantenimientos 5D, Sociedad Limitada» y «Venalsur Huelva, Sociedad Limitada», en sus reuniones de los días 12 y 14 de mayo del año 2008, acordaron la fusión de la Sociedad «Pinturas y Mantenimientos 5D, Sociedad Limitada», como absorbente y de «Venalsur Huelva, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión de fecha 2 de mayo de 2008, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Asimismo se aprobó como balance de fusión en todos los casos el cerrado el día 31 de marzo del 2008, de acuerdo con las normas de la fusión, aprobando la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrá de considerarse realizados a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente sería el del 1 de abril de 2008, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales.

Se hace constar igualmente que conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

En Huelva a, 26 de mayo de 2008.—Óscar Jesús Martínez Luque, Administrador Único de «Pinturas y Mantenimientos 5D, Sociedad Limitada» y Juan Martínez Luque, Administrador Único de «Venalsur Huelva, Sociedad Limitada».—38.791. 2.ª 12-6-2008